

AÑO XL.

NUM. 8

Boletín Oficial de la Zona de Protectorado Español en Marruecos

Tetuán, 22 de Febrero de 1952.



DIRECCION

*Delegación General de la Alta Comisaría de
España en Marruecos*

(Asesoría Técnico-Administrativa)

ADMINISTRACION Y TALLERES

Badía El Abasi, 5

Teléfono 3700.—Apartado 226

TETUAN

SE PUBLICA LOS VIERNES

Para consultas, suscripciones, anuncios particulares, pagos y peticiones de ejemplares, diríjase al Sr. Administrador

SUMARIO

Páginas

Administración Pública del Protectorado

Delegación General

DECRETOS VISIRIALES relativos a personal 185

Delegación de Asuntos Indígenas

DECRETO VISIRIAL de 9 de enero de 1952, por el que se autoriza a la Compañía "Pesquerías y Comercio, S. A." para adquirir un terreno propiedad de Si Mohammed Ben Mustafa Mel-lali Ermiqui, denominado "Azib Si Mohammed El Mel-lali", sito en Barga (Jolot) 185

OTRO de 16 de febrero de 1952, por el que se aprueban créditos extraordinarios y suplementos al Presupuesto Municipal de Villa Nador 186

DECRETOS VISIRIALES relativos a personal 187

Delegación de Economía, Industria y Comercio

DECRETO VISIRIAL de 16 de febrero de 1952, por el que se autoriza a la Compañía Agrícola Forestal, S. A. para ampliar su serrería de Chauen 187

OTRO de 16 de febrero de 1952, por el que se autoriza a la razón social "Importex" para instalar una fábrica de crin vegetal en Regaía 188

Delegación de Hacienda

DECRETO VISIRIAL de 16 de febrero de 1952, por el que se anuncia el deslinde de la finca de presunción Majzen T. P. C. núm. 365 de Larache 190

OTRO de 16 de febrero de 1952, por el que se concede prórroga por un año a las operaciones de deslinde de la finca de presunción Majzen T. P. C., núm. 223, del Territorio del Rif, denominada "Puerto de Villa Sanjurpo" 191

OTRO de 16 de febrero de 1952, por el que se anuncia el deslinde de la finca de presunción Majzen T. P. C. núm. 364 de Larache ... 191

Subinspección de Fuerzas Jalifianas

DECRETO VISIRIAL (Rectificación) 192

Administración Central

DELEGACION GENERAL.--Sección de personal.—Acuerdos relativos a personal 193

AVISO resolviendo el concurso anunciado en el B. O. de la Zona número 44 de 2 de noviembre último para la Provisión de dos plazas de Delegados de Umana o Cajeros de 2.^a Clase del Cuerpo de Administración Marroquí de Aduares 194

JUNTA CENTRAL DEL CENSO. —Censo General de Población y Estadística de Edificaciones y Viviendas para los Aduares, cabilas y Núcleos Urbanos	194
DELEGACION DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO. —Inspección de Industria.—Extracto de petición de ampliación de establecimientos incómodos e insalubres y peligrosos	205
SERVICIO DE MINAS. —ANUNCIO para comprobar la regularidad de los permisos mineros de investigación números 1.160, 1.163, 1.161 y 1.162	205
SERVICIO DE GANADERIA. —Epizootias correspondientes al mes de enero de 1952	207
DELEGACION DE O. P. Y COMUNICACIONES. —Aviso de nueva subasta	208
<hr/>	
AVISOS PARTICULARES	208

Anexo al número 8

REGISTRO DE INMUEBLES	111
ADMINISTRACION DE JUSTICIA. —Edictos	115
Cédulas de citación	117
Cédulas de notificación	117
Cédulas de requerimiento	119
Requisitorias	119

BOLETIN OFICIAL

DE LA

Zona de Protectorado Español en Marruecos

Administración Pública del Protectorado

Delegación General

INDICE de Decretos Visiriales sobre personal

ASCENSOS

DECRETO VISIRIAL de fecha 26 de diciembre de 1951, ascendiendo a Subalterno Mayor de 2.^a, (Sección de Carteros), a SI MOHAMMED BEN MOHAMMED ZUAC, y con efectos de 1.^o de noviembre del mismo año.

B A J A S

DECRETO VISIRIAL de fecha 23 de enero de 1952, concediendo la baja a voluntad propia al Auxiliar del Ministerio de la Gobernación al servicio de esta Zona, DON JUAN MARTIN GALLARDO.

OTRO de igual fecha, concediendo la baja a voluntad propia al Auxiliar del Ministerio de la Gobernación, al servicio de esta Zona, DON MIGUEL GALLARDO TORRES.

JUBILACIONES

DECRETO VISIRIAL de 24 de enero de 1952, disponiendo pase a la situación de jubilada la Maestra de la Zona, DOÑA MARIA GARCIA GONZALEZ, con efectos de treinta de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.

Delegación de Asuntos Indígenas

DECRETO VISIRIAL AUTORIZANDO A LA COMPAÑIA "PESQUERIAS Y COMERCIO, S. A.", PARA ADQUIRIR UN TERRENO, PROPIEDAD DE SI MOHAMMED BEN MUSTAFA MEL-LALI ERMIQUI, DENOMINADO "AZIB SI MOHAMMED EL MEL-LALI", SITO EN BARGA (JOLOT)

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir:

Visto el artículo 60 del Acta de Algeciras.

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

DECRETAMOS:

Se autoriza a la Compañía "Pesquerías y Comercio, S. A.", para adquirir un terreno, sito en Barga (Jolot), denominado "Azib Si Mohammed Mel-lali", propiedad de Si Mohammed Ben Mustafa Mel-lali Ermiqui, que limita con propiedades de la Yemâa de Zelaula, de Abdselam Ermiqui y terrenos de Lichaicha hasta la frontera, con una extensión de 126 Ha. y 40 a., debiendo los expresados contratantes basar dicha transacción en documentos legales y respetar los derechos que puedan alegar terceros y las Administraciones de los Bienes Majzen y Habús.

Los que ésto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán, a 11 de Rabiâa 2.^a de 1371 (correspondiente al 9 de enero de 1952).—*Ahmed El Had-dad.*

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, 9 de enero de 1952.—El General de División, Delegado General, *José Cuesta Monereo.*

DECRETO VISIRIAL APROBANDO CREDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS AL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE VILLA NADOR

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir,

Vistos los acuerdos adoptados por la Junta Municipal de Villa Nador aprobando créditos extraordinarios y suplementos a su Presupuesto vigente para 1951 con cargo al superávit del ejercicio anterior;

Visto asimismo que se justifica en el expediente el cumplimiento de los trámites que exige el Reglamento Municipal y que aparecen satisfechas las obligaciones procedentes de resultas;

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

DECRETAMOS:

Artículo 1.^o—Se conceden al Presupuesto Ordinario para 1951 de la Junta de Servicios Municipales de Villa Nador los créditos extraordinarios y suplementos imputables a las consignaciones del mismo que a continuación se relacionan:

Cap.	Art.	Part.	Expresión	Ptas.	Cts.	
CREDITOS EXTRAORDINARIOS:						
1	1	15	Para formalizar el aumento (20% líquido) sobre los sueldos	43.040,12		
		17	Para la paga de fin de año	43.511,54		
SUPLEMENTOS:						
1	1	1	Aportación al Montepío de funcionarios	5.179,47		
8	1	5	Casa habitación de los Maestros	750,00		
				Total	92.481,13	

Artículo 2.^o—Los créditos extraordinarios y suplementos relacionados se harán efectivos del superávit de 1950.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán, a 20 de Yumada 1.^a de 1371 (correspondiente al 16 de febrero de 1952).—*Ahmed El Had-dad*.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, a 16 de febrero de 1952.—El General de División, Delegado General, *José Cuesta Monereo*.

INDICE de Decretos Visiriales sobre personal

NOMBRAMIENTOS

DECRETO VISIRIAL de 21 de enero de 1952, nombrando Cateb del Caid de Anyera (Yebala), a **SID AHMED BEN EL MOJTAR BEN AYIBA**.

OTRO de igual fecha, nombrando Jalifa del Caid de Beni Chicar (Quert), a **SID EL MAIMUN BEN EL HACH ABDELCAHER BEN EL HACH TAIEB**.

OTRO de igual fecha, nombrando Mejasni del Tribunal Superior de Justicia Majzen, a **SID EL HACH EL AALAMI BEN EL HACH MOHAMMED BEN ABDELKRIM**.

B A J A S

DECRETO VISIRIAL de 21 de enero de 1952, disponiendo la baja del Aadel de 2.^a de la Mahcama de Beni Siat, **SID AHMED BEN MOHAMMED HAMUDAN**.

OTRO de igual fecha, disponiendo la baja del Mejasni del Tribunal Superior de Justicia Majzen, **SI MOHAMMED BEN AAMAR EL GUEMILI**.

OTRO de igual fecha, disponiendo la baja del Cateb del Caid de Anyera, **SI MOHAMMED BEN AHMED BULBEN**.

Delegación de Economía, Industria y Comercio

DECRETO VISIRIAL AUTORIZANDO A LA COMPAÑIA "AGRICOLA FORESTAL, S. A.", PARA AMPLIAR SU SERRERIA DE CHAUN

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir:

Vista la instancia y documentación presentada por la COMPAÑIA AGRICOLA FORESTAL, S. A. solicitando autorización para ampliar su industria de serrería instalada en Chauen, con el montaje de una sierra circular de 0,40 m. de diámetro y una sierra de cinta, con carro, de 1 m. de diámetro de volante, accionadas por motores eléctricos de 10 y 15 CV., respectivamente.

Visto el Reglamento de nuevas industrias, ampliación, transformación y traslado de las existentes.

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

DECRETAMOS:

Sea autorizada dicha ampliación de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.^a—Esta autorización solo es válida para el concesionario, no pudiendo, por lo tanto ser cedida o negociada sin que previamente se haya realizado el proyecto obrante en el expediente, lo que habrá de acreditarse por el acta de puesta en marcha prevenida en la legislación actual.

2.^a—La ampliación de la industria y sus elementos, tendrán que ajustarse en todas sus partes al proyecto presentado, no pudiéndose efectuar modificaciones esenciales en la instalación ni traslados de la misma que no sean previamente autorizados.

3.^a—El plazo de puesta en marcha, salvo causa de fuerza mayor, a justificar ante la Inspección de Industrias, será como máximo de SEIS MESES, contados a partir de la fecha en que esta autorización aparezca publicada en el B. O. de la Zona.

4.^a—La madera necesaria para poder desarrollar el trabajo de las nuevas máquinas cuya instalación se autoriza, habrá de ser exclusivamente obtenida, tal y como lo solicita el concesionario, mediante las importaciones directas que éste pueda realizar o por las compras de madera que realice de concesionarios ya existentes del Servicio de Montes. Por todo ello en ningún caso ni bajo ningún pretexto la presente autorización le dará derecho a la concesión de aprovechamientos maderables para su subsistencia.

5.^a—La Administración se reserva el derecho de dejar sin efectos la presente autorización en aquel momento en que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas o por la existencia de cualquier declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que figuran en el expediente.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán, a 20 de Yumada 1.^a de 1371 (correspondiente al 16 de febrero de 1952).—*Ahmed El Had-dad*.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, a 16 de febrero de 1952.—El General de División, Delegado General, *José Cuesta Monereo*.

DECRETO VISIRIAL AUTORIZANDO A LA RAZON SOCIAL "IMPORTEX" PARA INSTALAR UNA FABRICA DE CRIN VEGETAL EN REGAIA

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir,

Vista la instancia y documentación presentada por la razón social "IMPORTEX", solicitando autorización para instalar en Regaia una fábrica de crin vegetal, con capacidad de producción de 600 toneladas anuales, según Proyecto técnico que figura en el expediente de concesión

y traslado de las existentes.

Visto el Reglamento de nuevas industrias, ampliación, transformación y traslado de las existentes.

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

DECRETAMOS:

Sea autorizada dicha instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.^a—Esta autorización solo es válida para el concesionario, no pudiendo, por lo tanto ser cedida o negociada sin que previamente se haya realizado el proyecto obrante en el expediente, lo que habrá de acreditarse

tarse por el acta de puesta en marcha prevenida en la legislación actual.

2.^a—La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, tendrán que ajustarse en todas sus partes al Proyecto presentado, no pudiéndose efectuar modificaciones esenciales en la instalación ni traslados de la misma que no sean previamente autorizados.

3.^a—El plazo de puesta en marcha, salvo causa de fuerza mayor, a justificar ante la Inspección de Industrias, será como máximo de SEIS MESES, contados a partir de la fecha en que esta autorización aparezca publicada en el B. O. de la Zona.

4.^a—Esta autorización no lleva implícita la de importación de maquinaria, materia prima o elementos de trabajo, si es que fuese precisa, pero constituirá su informe favorable.

5.^a—Las zonas de recogida de palmito, dentro de las cuales habrá de tratar de abastecerse la nueva industria, serán las que el Servicio de Montes señale, en extensión de 1850 Has., en las cabilas de Aamar del Fahs, Yebel-Hebib y Beni Mesauar, sin interferir, en estas dos últimas, con los aprovechamientos ya existentes de las fábricas colindantes, no respondiendo la Administración de las posibilidades reales que puedan tener al explotarse, las zonas que se adjudiquen.

De la delimitación de zonas que dicho Servicio realice, se levantará Acta y plano a escala 1/10.000, en triplicado ejemplar para archivo y constancia de los Servicios de Industrias y Montes e interesado. Estas zonas serán objeto de una denominación numérica para identificarlas más fácilmente.

6.^a—El concesionario de esta nueva industria, se obliga, y así lo hace constar en documento que queda unido al expediente de concesión, a explotar bajo libre iniciativa, única y exclusivamente el palmito que pueda obtener dentro del área o áreas a que se refiere el plano que señala la condición anterior y, por lo tanto, hace renuncia de carácter permanente a cualquier reclamación presente o futura sobre posibles incidencias en lo que a posesión, cantidad o calidad de la materia prima pudiera suscitarse. Esta renuncia, se compromete, asimismo, a hacerla conocer como condición básica de esta concesión a los posibles futuros nuevos propietarios de la industria, en caso de venta, arrendamiento o cesión, y por ello les será también aplicable.

7.^a—La invariabilidad de la extensión y forma de las áreas de terreno donde el nuevo industrial ha de ejercer sus actividades, tendrá una vigencia de cinco años, contados a partir de la fecha de publicación del Decreto de autorización en el B. O. de la Zona, prorrogándose por otros cinco, automáticamente, si el industrial o la Administración no se manifiestan mutuamente por escrito, cuatro meses antes de la caducidad del quinquenio anteriormente señalado, las razones por las cuales las zonas de explotación de materia prima deban ser variadas. Caso de que el concesionario haya agotado o disminuido muy sensiblemente las posibilidades de recogida de la materia prima, por ejercer en sus explotaciones métodos irracionales o abusivos, la Administración podrá decretar, previa la denuncia escrita anteriormente señalada, al objeto de poder oír al interesado, la caducidad de la presente concesión industrial.

8.^a—Dentro de los diez primeros días de cada mes, dará conocimiento a la Inspección de Industrias, de la producción habida de cada una de las distintas calidades de crin producidas en el mes anterior, cantidades de palma extraídas y todos cuantos datos de carácter estadístico y económico

le fueren solicitados para el más completo conocimiento del desarrollo de las actividades industriales del concesionario.

9.^a—Dentro de una de las zonas de explotación, en la que más conviniese, se obliga al industrial a dedicar por su cuenta y bajo la supervisión técnica de los correspondientes servicios oficiales (si no poseyere técnicos especializados para ello), una parcela de extensión no menor de 400 metros cuadrados para en ella realizar ensayos de cultivo que tengan como objetivo fundamental la mejora de la longitud, cantidad o calidad de las fibras obtenidas.

10.^a—La Administración se reserva el derecho de dejar sin efectos la presente autorización en aquel momento en que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas o por la existencia de cualquier declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que figuran en el expediente.

Los que ésto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán, a 20 de Yumada 1.^a de 1371 (correspondiente al 16 de febrero de 1952).—*Ahmed El Had-dad*.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, a 16 de febrero de 1952.—El General de División, Delegado General, *José Cuesta Monereo*.

Delegación de Hacienda

DECRETO VISIRIAL ANUNCIANDO EL DESLINDE DE LA FINCA DE PRESUNCION MAJZEN T. P. C. NUM. 365 DE LARACHE

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir:

Visto el vigente Reglamento de Catalogación y Deslinde de Bienes Majzen y de las Colectividades Indígenas, de fecha 30 de Rabiaa 1.^a de 1353 (correspondiente al 2 de julio de 1935).

A propuesta del Ministro de Hacienda.

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

DECRETAMOS:

Se anuncian los trabajos de deslinde de la finca T. P. C. núm. 365 de Laraché, de una extensión aproximada de 1.880 m²., cuyos límites son: por el Frente, carretera Tánger-Rabat; por el Fondo, propiedad de Si Taleb Ben El Faquih; Derecha entrando, propiedad de don Luis Forde; Izquierda entrando, T. P. C. propiedad del Majzen núm. 364.

Las operaciones de deslinde de esta finca darán comienzo a los treinta días naturales a contar desde aquel en que se publique este Decreto en el Boletín Oficial de la Zona, y si dicho día fuese inhábil, en el próximo siguiente hábil a las diez horas.

Lo que se hace público para conocimiento de los colindantes, de los que pretendan ostentar algún derecho de naturaleza real sobre esta finca y de cuantos tengan alguna reclamación que formular contra su inclusión en el Patrimonio Inmobiliario del Majzen.

Los que ésto leyèren, obren a tenor de lo que se dispone sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán, a 20 de Yumada 1.^a de 1371 (correspondiente al 16 de febrero de 1952).—*Ahmed El Had-dad*.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, a 16 de febrero de 1952.—El General de División, Delegado General, *José Cuesta Monereo*.

DECRETO VISIRIAL CONCEDIENDO PRORROGA POR UN AÑO A LAS OPERACIONES DE DESLINDE DE LA FINCA DE PRESUNCION MAJZEN T. P. C. NUM. 223, DEL TERRITORIO DEL RIF, DENOMINADA "PUERTO DE VILLA SANJURJO"

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir,

Visto el vigente Reglamento de Catalogación y Deslinde de Bienes Majzen y de las Colectividades Indígenas, de fecha 30 de Rabiaa 1.^a de 1353 (correspondiente al 2 de julio de 1935).

Visto el Decreto Visirial de fecha 23 de Caada de 1367 (correspondiente al 27 de septiembre de 1948), anunciando las operaciones de deslinde de la finca de presunción Majzen, terreno para construir núm. 223, del Territorio del Rif, denominada "PUERTO DE VILLA SANJURJO".

Visto el Decreto Visirial de fecha 11 de Yumada 2.^a de 1369 (correspondiente al 30 de marzo de 1950), prorrogando dichas operaciones.

Visto que la Comisión formada al efecto no pudo terminar estos trabajos en el plazo reglamentario y solicita nueva prórroga de un año para finalizarlos.

A propuesta del Ministro de Hacienda.

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

DECRETAMOS:

Se concede la prórroga de un año que determina el vigente Reglamento de Catalogación y Deslinde de Bienes Majzen y de las Colectividades Indígenas, solicitada por la Comisión para dar fin a los trabajos de deslinde de la finca de presunción Majzen, terreno para construir número 223, Territorio del Rif, denominada "PUERTO DE VILLA SANJURJO".

Los que ésto leyeren, obrèn a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán, a 20 de Yumada 1.^a de 1371 (correspondiente al 16 de febrero de 1952).—*Ahmed El Had-dad*.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, a 16 de febrero de 1952.—El General de División, Delegado General, *José Cuesta Monereo*.

DECRETO VISIRIAL ANUNCIANDO EL DESLINDE DE LA FINCA DE PRESUNCION MAJZEN T. P. C. NUM. 364 DE LARACHE

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir,

Visto el vigente Reglamento de Catalogación y Deslinde de Bienes Majzen y de las Colectividades Indígenas, de fecha 30 de Rabiaa 1.^a de 1353 (correspondiente al 2 de julio de 1935).

A propuesta del Ministro de Hacienda.

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

DECRETAMOS:

Se anuncian los trabajos de deslinde de la finca T. P. C. núm. 364 de Laraché de una extensión aproximada de 2.737,50 m²., cuyos límites son: por el frente, carretera de Tánger-Rabat; por el fondo, propiedad de Si Taieb Ben El Faquih y de don Adolfo Benschhausen; derecha entrando, Terreno Majzen núm. 365; izquierda entrando, propiedad de don Adolfo Benschhausen.

Las operaciones de deslinde de esta finca darán comienzo a los treinta días naturales a contar desde aquel en que se publique este Decreto en el Boletín Oficial de la Zona, y si dicho día fuese inhábil, en el próximo siguiente hábil a las diez horas.

Lo que se hace público para conocimiento de los colindantes, de los que pretendan ostentar algún derecho de naturaleza real sobre esta finca y de cuantos tengan alguna reclamación que formular contra su inclusión en el Patrimonio Inmobiliario del Majzen.

Los que ésto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán, a 20 de Yumada 1.^a de 1371 (correspondiente al 16 de febrero de 1952).—*Ahmed El Had-dad.*

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, a 16 de febrero de 1952.—El General de División, Delegado General, *José Cuesta Monereo.*

Subinspeccion de Fuerzas Jalifianas

DECRETO VISIRIAL CONCEDIENDO TRIENIOS AL PERSONAL DE FUERZAS JALIFIANAS QUE SE RELACIONA:

RECTIFICACION

En la relación de personal anexa al Decreto Visirial de fecha 27 de enero de 1952, publicado en el Boletín Oficial de la Zona número 5 de 1.^o de febrero siguiente, pág. 104, y en el cuarto lugar de dicha relación, figura ilegible el nombre de un Caid que queda incluido en la misma con el siguiente texto:

Caid de 2. ^a	206	Si Mohammed Ben Tuhani Appes	8	8000'00	1. ^o Marzo 1951
-------------------------	-----	------------------------------	---	---------	----------------------------



Administración Central

Delegación General

Sección de Personal

INDICE DE DISPOSICIONES

B A J A S

ACUERDO de 29 de enero último, por el que se dispone la baja por fallecimiento del Guarda Forestal SID EL HASAN BEN MOHAMMED GUECHE.

ACUERDO de 9 del actual, por el que se decreta la baja del Méjasi Provisional, SI MOHAMMED BEN EL MAAL-LEM AHMED QUEMAQUI.

ÉXCEDENCIAS

ACUERDO de 9 del actual por el que se concede el pase a la situación de excédencia activa, por haber sido nombrado Administrador del Orfanato "Franco" de Melusa, al Auxiliar del C. G. A., DON FERNANDO HIDALGO ARANDA.

NOMBRAMIENTOS

ACUERDO de 8 del actual, por el que se nombran Mecanógrafos Temporeros al servicio de esta Administración a DOÑA AFRICA CASTRO MARQUEZ y DOÑA REMEDIOS ROMERO ROMERO.

PENSIONES

ACUERDO de 8 del actual, por el que se concede a los herederos del Mudarrir SI MOHAMMED BEN MOHAMMED BACALI GUESAUI, una pensión vitalicia anual en la cuantía de 2.000 pesetas a partir del día 14 de noviembre de 1950.

ACUERDO de 8 del actual, por el que se concede a los herederos del Oficial de Secretaría de Audiencias y Juzgados de la Zona, DON MANUEL LOPEZ ARROYO, una pensión vitalicia y anual en la cuantía de 1.666,66 pesetas, a partir del día 8 de mayo de 1942.

QUINQUENIOS

ACUERDO de 8 del actual, por el que se les concede un primer quinquenio en la cuantía de quinientas pesetas anuales, a partir del día 1.º de enero último al personal de esta Administración que a continuación se relaciona.

Practicante, DON FRANCISCO GOMEZ REINA.

Practicante, DON JUAN MANUEL REINA MARQUEZ

Jefe de Negociado del C. G. A., DON MANUEL EUGENIO PEREZ GOMEZ.

Jefe de Negociado del C. G. A., DON MANUEL GONZALEZ ROJAS.

Auxiliar C. G. A. DON JULIO PEÑARRUBIA LOSADA.

Auxiliar C. G. A. DON MANUEL QUEVEDO MORO.
 Auxiliar C. G. A. DON FERNANDO DE LA CRUZ GARCIA
 Enfermera, DOÑA MARIA DEL PILAR CASTILLO BLANCO.
 Enfermera, DOÑA TRINIDAD PEREZ BARRANCO.
 Sanitario, SID HAMMU BEN MOHAMMED AARAB.
 Cartero, DON LEODICIO GARCIA MURIEL.
 Cartero, DON FRANCISCO RUIZ JORGE.
 Cartero, DON FRANCISCO PEREZ GARRIDO.
 Cartero, DON LUIS TORRENTES DIAZ.
 Cartero, SID MOHAMMED BEN ABDESELAM ARICH.

REINGRESOS

ACUERDO de 9 del actual por el que se concede el reingreso al servicio activo a los Auxiliares del C. G. A. DON JOSE PEREZ MIGUEL, y DON DOMINGO ESTEVEZ SANCHEZ, quienes han sido destinados a los servicios en Tetuán de las Delegaciones de Obras Públicas y Asuntos Indígenas, respectivamente.

Tetuán, 18 de febrero de 1952.

AVISO

Se hace público para general conocimiento que el concurso anunciado en el B. O. de la Zona núm. 44 de 2 de noviembre último, para la provisión de dos plazas de Delegados de Umana o Cajeros de Segunda clase del Cuerpo de Administración Marroquí de Aduanas, ha sido resuelto a favor de los concursantes SID MOHAMMED BEN TAIEB HAMMU SIDALI y SID MOHAMMED BEN HASAN ZAYANI.

Tetuán, 14 de febrero de 1952.—El General de División, Delegado General, *José Cuesta Monereo*.

Junta Central del Censo

En sesión de 12 de febrero de 1952, de esta Junta, han sido aprobados, con carácter definitivo, los resultados del Censo General de la Población y Estadística de Edificaciones y Viviendas, para los Aduares, Fracciones, Cabilas y Núcleos Urbanos que a continuación se detallan:

Fracción	Aduar	Población de:		Número de:	
		Hecho	Derecho	Edifica- ciones	Vi- viendas
TERRITORIO DE GOMARA					
CABILA DE AJMAS BAJO					
	(Adrú)	80	80	15	13
	(Afartan)	116	115	25	24
	(Aquebira)	90	91	18	16
	(Arekcha)	114	115	22	20
	(Azagar)	197	196	45	43
	(Beni Amar)	207	208	53	51
	(Beni Imún)	20	20	9	7
Beni Telid	(Chentuf)	161	161	56	54

Fracción	Aduar	Población de:		Número de:	
		Hecho	Derecho	Edifica- ciones	Vi- viendas
	(El Hauta)	210	212	52	49
	(El Maaza)	171	172	35	32
	(Siadna)	73	73	15	13
	(Tagriman)	136	137	30	28
	(Ulad Brahin)	38	39	8	7
	* (Zauia Sidi Isef)	657	659	168	160
	Total	2.270	2.278	551	517
	(Agárbauen)	81	81	21	20
	(Agbalo)	265	268	62	57
	(Aichquim)	103	105	31	29
	(Amarasen)	126	120	37	34
	(Amégri)	144	142	34	32
	(Buhariuen)	88	88	16	13
	(Beni Buhar)	71	71	17	15
	(Biata)	66	66	15	14
	(Buhadum)	59	54	14	13
	(Buyumar)	46	46	13	12
	(Cercat)	61	61	18	17
	(El Homar)	189	189	57	54
Beni Yafen	(Harec)	93	93	22	21
	(Kalaa)	66	66	20	18
	(Menokra)	135	135	35	34
	(Sadquien)	117	117	29	28
	(Sitanech)	164	165	48	46
	(Taláfalt)	63	58	19	17
	(Tanacob)	202	39	60	14
	(Tauarech)	294	290	75	71
	(Taunat)	84	78	26	24
	(Ulad Ben Al-lal)	145	133	27	26
	(Ulad Ben Dauded)	152	151	41	40
	(Yir)	84	84	23	22
	(Zauia Muley Dris)	59	57	25	17
	Total	2.957	2.757	785	688
	(Achaich)	258	260	57	55
	(Agram)	173	176	36	35
	(Ailsen)	91	90	21	15
	(Ain Lahsen)	58	58	9	8
	(Ain Siten)	57	61	12	9
	(Aisurach)	80	80	16	15
	(Alictan)	78	80	16	15
	(Aotmanin)	132	133	30	27
	(Audál)	240	240	55	51
	(Curdad)	164	165	34	30
	(Chocora)	121	121	32	28
	(Dárdara)	103	103	23	21

Fracción	Aduar	Población de: Hecho	Derecho	Número de: Edifica- ciones	Vi- viendas
Beni Yebara	(Ibarhonèn	32	32	8	6
	(Kuoura	70	70	12	11
	(Masguir	158	158	34	33
	(Mensora	160	161	41	32
	(Misal-la	56	56	13	12
	(Sidi Bualdin	70	70	20	17
	(Tabarrant	48	48	8	7
	(Tanafalt	155	155	38	36
	(Taria	275	276	63	60
	(Taunit	104	104	21	19
	(Tiartach	82	83	22	21
	(Tiucal	120	122	23	21
	(Ulad Ben Al-lal	100	100	14	13
	Total	2.985	3.001	658	597
	(Acarrat	253	255	58	50
	(Agrankadi	267	272	70	68
	(Aila	85	85	24	23
	(Ahalalech	82	83	22	20
	(Baabaa	111	112	23	22
	(Beni Achir	327	331	72	69
	(Beni Handilah	180	182	46	45
	(Beni Ifteh	193	195	48	44
	(Beni Quemannu	47	47	12	11
	(Beni Uadlal	26	26	11	9
	(Bu Hamed	319	322	90	80
	(Decherien	15	15	8	7
	(El Mezadien	76	78	16	15
Beni Zeruil	(Extenaguen	83	84	18	14
	(Guèrguer	75	76	17	16
	(Harracat	81	83	19	17
	(Kuabaa	96	96	17	16
	(Merabtech	97	97	26	24
	(Mezzin	62	63	16	15
	(Tachnasar	122	124	30	29
	(Tadgut	255	256	58	57
	(Talaita	116	116	22	21
	(Tainza	63	64	19	17
	(Taunit	53	53	12	11
	(Taza	287	289	52	49
	(Tifrauen	422	426	79	77
	(Tihcrama	46	46	13	12
		Total	3.839	3.876	898
TOTAL GENERAL DE LA CABILA ...		12.151	11.912	2.892	2.640

Fracción	Aduar	Población de:		Número de:	
		Hecho	Derecho	Edifica- ciones	Vi- viendas
CABILA DE BENI SECHYEL					
Beni Buchedad	(Acumi)	186	186	38	42
	(Iguerman)	626	627	138	154
	(Talambot)	635	635	148	166
	(Taurart)	187	186	47	46
	(Uslaf)	424	422	96	109
	Total	2.058	2.056	467	517
Beni Escora	(Agan)	139	139	32	33
	(Aglá)	63	63	13	14
	(Azagar)	95	96	19	22
	(Beni Maala)	64	65	17	17
	(El Baio)	23	23	6	6
	(El Blek)	133	133	28	32
	(Imurasen)	99	100	21	23
	(Tasasnut)	145	153	30	32
	(Tasa Usaid)	113	113	20	22
	(Taurart)	82	78	19	20
(Taurart)	82	78	19	20	
	Total	956	963	205	221
Beni Manzor	(Aata)	40	40	11	10
	(Aguerman)	99	99	21	20
	(Amagós)	218	221	58	62
	(Igueluan)	115	115	28	27
	(Imadasen)	102	102	15	26
	(Mojtar)	115	115	23	25
(Tasift)	639	642	142	153	
	Total	1.328	1.334	308	323
Beni Musa	(Abdel-dal)	276	274	67	76
	(Ametrás)	633	631	142	161
	(Beni Mohammed)	271	271	58	64
	(Bubnar)	119	119	31	32
	Total	1.299	1.295	298	333
Beni Semelula	(Tamerabet)	130	131	30	28
	(Tayenniar)	216	216	50	53
	(Tennes)	75	75	18	19
	(Tiferuin)	276	276	58	64
	(Tirines)	531	535	113	122
	Total	1.228	1.233	269	286

Fracción	Aduar	Población de:		Número de:	
		Hecho	Derecho	Edifica- ciones	Vi- viendas
El Kalaa	(Bocrar)	184	184	41	45
	(Iabderrahámanen)	96	96	20	21
	(Igorrach)	112	112	29	30
	(Imanzoren)	60	60	14	14
	(Imesmad)	73	73	17	19
	(Imohachanen)	109	109	26	26
	(Imúdenen)	100	100	24	27
	(Isorhan)	158	158	35	36
	(Kelea)	226	226	50	54
(Serifien)	88	88	22	21	
	Total	1.206	1.206	278	293
El Uestien	(Afasca)	32	32	5	4
	(Amezar)	163	163	36	38
	(Iserafen)	127	127	27	30
	(Isilan)	53	52	16	16
	(Taria)	75	75	16	17
	Total	450	449	100	105
TOTAL GENERAL DE LA CABILA ...		8.525	8.536	1.925	2.078
CABILA DE BENI MANZOR					
Afran Aman	(Ad-daran)	132	132	32	34
	(Asagar)	111	112	22	26
	(Aunaian)	101	101	28	26
	(Bujaled)	86	88	22	25
	(Jemis de Imaocha ...)	78	81	19	22
	(Talaman-na)	108	109	26	27
	Total	616	623	149	160
Beni Arós	(Aguel Aseb)	81	81	14	19
	(Beni Aafara)	41	42	9	8
	(Buisef)	36	36	9	9
	(Isuca)	198	210	40	45
	(Itrohach)	96	97	20	24
	(Iyaaden)	29	29	6	6
	(Taguensa)	30	30	8	9
	(Taurart Merabtin ...)	45	51	13	14
(Tuchgan)	187	190	39	47	
	Total	743	757	158	181
Beni Besús	(Anugsan)	37	39	11	12
	(Tagsut Nuar)	319	330	62	71
	(Tarasat)	366	370	87	91
	(Tisiguinaten)	126	133	30	31
	Total	848	872	190	205

Fracción	Aduar	Población de: Hecho	Derecho	Número de: Edifica- ciones	Vi- viendas
Beni Ucta	(Beni Ucta	320	319	69	81
	(Dar Magot	78	78	17	18
	(Italhaten	67	67	13	16
	(Soodien	124	124	28	32
	(Tamsint	145	147	28	32
	Total	734	735	155	179
Inesuan	(Beni Bechar	239	252	53	47
	(El Mizab	113	114	24	29
	(Inesuan	267	269	60	68
	(Taurart - Iguenaten.	120	124	27	28
	Total	739	759	164	182
Utlega	(Anaimat	84	84	19	22
	(El Medina	200	200	41	52
	(Ibetinen	94	94	18	24
	(Icherriben	79	79	17	20
	(Taurart	184	185	34	47
	Total	641	642	129	165
TOTAL GENERAL DE LA CABILA ...		4.321	4.388	945	1.072

CABILA DE METIUA.

Beni Ahmaid	(Aguersif	336	339	64	75
	(Ilgan	214	214	45	45
	(Imencoren	403	409	70	84
	(Tamailt	423	431	58	99
	(Tarehdalt	131	131	28	32
	Total	1.507	1.524	265	335
Beni Macail	(Aguermalic	61	61	8	16
	(Aguersif	130	130	13	30
	(Aiul	86	86	13	22
	(Chainer	79	79	6	11
	(Hadak	52	52	7	11
	(Ijenijen	66	66	6	12
	(Imenza	48	48	6	12
	Total	522	522	59	114
	(Buhan-nin	126	126	13	27
	(Busel-lam	82	82	8	18
	(El Aaraara	73	73	8	18
	(El Azib	71	71	7	14
	(El Kuar	92	92	9	21

Fracción	Aduar	Población de: Hecho	Población de: Derecho	Número de: Edifica- ciones	Vi- viendas
Uauqueda	(Ijerifen)	146	153	13	32
	(Iyuauen)	78	78	10	21
	(Tagmâ)	30	34	4	4
	(Tamarsalt)	74	74	7	16
	(Tarmast)	98	96	12	26
	(Tisudal)	87	85	8	18
	(Uauqueda)	35	35	4	8
	(Zauia)	188	200	16	34
	Total	997	1.020	97	216
TOTAL GENERAL DE LA CABILA ...		5.878	6.0007	820	1.330

CABILA DE BENI SELMAN

Asifan	(Asifan)	80	80	13	21
	(Auna)	85	85	17	24
	(Igurain)	75	75	14	16
	(Taria Fokia)	148	148	31	39
	(Taria Sflia)	87	87	19	26
	(Tasait)	246	246	52	65
	(Tasemmurt)	40	40	12	12
	(Taurat)	81	81	19	19
	Total	842	842	177	222
Beni Bóhlu	(Anazar)	240	240	43	55
	(Beni Bóhlu)	164	164	33	42
	(Beni Fetoh)	187	187	32	44
	(Tiuartiuan)	39	39	9	10
	Total	630	630	117	151
Beni Fenser	(Asamran)	85	92	17	26
	(Aseres)	92	92	23	21
	(Buhedún)	54	54	10	15
	(Icherritén)	280	289	68	75
	(Ihachanen)	91	91	18	24
	(Ijorchach)	87	87	19	23
	(Imula)	144	144	25	37
	(Iskifen)	139	141	27	33
	(Leb-ban)	38	38	10	9
	(Maima)	70	72	12	17
	(Tafraut)	73	73	15	20
	(Talaatía)	340	342	65	84
	(Talandman)	54	54	12	15
	(Tazarot)	69	69	17	18
	(Tig-guit)	165	176	38	45
(Tiuraren)	38	38	10	14	

Fracción	Aduar	Población de:		Número de:	
		Hecho	Derecho	Edifica- ciones	Vi- viendas
	(Zauia Fokia)	101	101	23	31
	(Zeituna)	124	124	23	32
	Total	2.044	2.077	432	539
	(Amtil)	350	352	94	89
	(Anarguil)	92	92	23	22
	(Beni Barun)	174	176	44	40
	(Budkek)	369	372	99	97
	(Iguelfain)	105	105	25	24
Beni Helti	(Ilug-gan)	174	179	51	49
	(Isuaguen)	68	70	16	15
	(Talatifrat)	188	189	48	45
	(Tigueduan)	77	79	23	22
	(Tiserai)	97	97	26	25
	(Zauia Achab)	132	132	44	41
	Total	1.826	1.843	493	469
	(Asforat)	282	282	54	86
	Dermanet)	92	94	18	26
	(Genduzet)	71	71	14	20
	(Iabaiden)	109	110	23	23
El Uestien	(Ijal-laden)	85	85	17	32
	(Imdarnen)	259	259	47	63
	(Mataa)	209	210	44	52
	(Selaina)	130	130	30	44
	(Uadien)	275	275	47	66
	(Zauia Norot)	187	191	36	44
	Total	1.699	1.708	330	446
TOTAL GENERAL DE LA CABILA ...		7.041	7.100	1.549	1.827

CABILA DE BENI ZIAT

	(Azagar Foki)	96	96	22	22
	(Azagar Sfli)	123	123	29	29
	(Azul)	189	189	45	49
	(Buial-la)	263	265	53	61
Beni Bajt	(Bul-la)	33	33	8	7
	(Guelmet)	129	129	34	36
	(Iyaafen)	247	241	58	61
	(Tiferuan)	147	148	31	34
	(Zauian)	287	287	69	73
	Total	1.514	1.511	349	372
	(Azagar)	95	91	22	26

Fracción	Aduar	Población de:		Número de:	
		Hecho	Derzcho	Edifica- ciones	Vi- viendas
Beni Barun	(El Kalaa	132	134	37	42
	(Tasiftan	145	146	37	42
	(Yamaa el Kbor	318	319	71	83
	(Zauia Uazan	18	19	3	1
	Total	708	709	170	194
Beni Bud-dás	(Beni Aaidun	129	129	32	31
	(El Joj	101	101	21	20
	(Ifilalen	91	91	19	19
	(Iharrimen	112	112	31	30
	(Iquechinen	48	48	11	13
	(Isumar	120	120	29	29
	(Taguinza	128	128	33	35
	(Tifisuan	112	113	24	25
	(Tilugan	128	128	25	31
Total	969	970	225	233	
Beni Gafar	(Aalalu	67	68	11	14
	(Amel-lul	73	75	13	16
	(Duchin	48	48	9	11
	(El Bor	87	87	21	23
	(Ibatonen	145	146	25	30
	(Ignan	125	126	27	31
	(Igsauen	174	174	38	48
	(Tasgut	111	111	21	27
	Total	830	835	165	200
Beni Gel-lul	(Aaritef	216	216	44	47
	(Aguer Meluc	118	118	27	28
	(Amentag	188	188	43	45
	(Ibuserhonen	114	114	23	24
	(Iqueninen	62	62	16	15
	(Tamdet	217	217	43	47
	(Tiguel-la	66	66	13	16
	Total	981	981	209	222
Beni Helil	(Agulal	384	386	100	103
	(Azagar	335	333	91	99
	(Bured	155	155	30	33
	(Camel	107	108	21	24
	(Ichaclalen	65	65	14	14
	(Imzarden	464	458	109	110
	(Mercadu	81	81	21	22
	(Zauia Soko el Had ...	40	40	10	10
	Total	1.631	1.626	396	415

Fracción	Aduar	Población de:		Número de:	
		Hecho	Derecho	Edifica- ciones	Vi- viendas
Beni Yel-la	(Aguir Snús	179	180	40	43
	(Gueldét	479	498	106	117
	(Saadet	99	97	23	25
	Total	757	766	169	185
Borman	(Borman	166	168	36	44
	(Zauia	71	71	17	16
	Total	237	239	53	60
Caaseras	(Azamar Maadan	92	94	18	19
	(Icherguiten	119	120	45	50
	(Igrí	136	132	28	28
	(Ihasanen	376	376	84	91
	(Il-lam	191	185	43	45
	(Imarsosen	219	216	62	51
	(Itahiren	240	241	50	54
	(Itnibrán	186	186	48	47
	(Mora el Yamaa	192	192	40	45
Total	1.751	1.740	418	430	
Targa	(Targa	525	523	124	132
	(Zauia	162	163	37	35
	Total	687	686	161	167
TOTAL GENERAL DE LA CABILA		10.065	10.063	2.315	2.478

TERRITORIO DEL LUCUS

NUCLEO URBANO DE ALCAZARQUIVIR

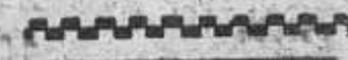
31.919 31.514 5.389 6.761

TERRITORIO DEL RIF

NUCLEO URBANO DE VILLA SANJURJO

10.725 11.257 1.652 1.884

El Secretario, *Luis González Martín*.—El Subdelegado de Asuntos Indígenas, Presidente, *Rodrigo Suárez Álvarez*.



Delegación de Economía, Industria y Comercio

Inspección de Industrias

ANUNCIO

Extracto de petición de ampliación de establecimientos incómodos, insalubres y peligrosos

Peticionario: SOCIEDAD PETROLIFERA ESPAÑOLA, S. A.

Emplazamiento: Carretera Larache-Alcazarquivir (Cuatro Caminos)

Objeto: Ampliar el surtidor de gasolina, con el montaje de un depósito de 10.000 litros y un surtidor eléctrico.

Cualquier reclamación en contra de esta ampliación, deberán presentarla en el plazo de diez días en esta Inspección de Industrias.

Tetuán, 12 de febrero de 1952.—El Ingeniero Jefe, J. L. Pampín.—
V.º B.º: El Subdelegado, I. Martín Vara.

ANUNCIO

Extracto de petición de establecimientos incómodos, insalubres y peligrosos.

Peticionario: SOCONY VACUUM COMPANY.

Objeto: Estación de suministro de carburante, instalado en depósito de 5.000 litros y una bomba aspirante accionada a brazo.

Emplazamiento: El Jemis de Tensaman (Quert).

Cualquier reclamación en contra de esta ampliación, deberán presentarla en el plazo de diez días en esta Inspección de Industrias.

Tetuán, 13 de febrero de 1952.—El Ingeniero Jefe, J. L. Pampín.—
V.º B.º: El Subdelegado, I. Martín Vara.

Servicio de Minas

ANUNCIO

En cumplimiento de lo ordenado por el artículo 27 del Reglamento de Minas se pone en conocimiento del público, que a partir del plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Zona, comenzará el Servicio de Minas las operaciones necesarias para comprobar la regularidad de los Permisos Mineros de Investigación, siguientes:

Permiso Minero de Investigación número 1.160, solicitado por DON JULIAN DORAO Y DIEZ-MONTERO, con una superficie de 1.600 hectáreas, en el lugar denominado Tasaro Tetsyef, en la cabila de Beni Tuzin.

Permiso Minero de Investigación número 1.163, solicitado por DON JULIAN DORAO Y DIEZ-MONTERO, con una superficie de 1.600 hectáreas, en el lugar denominado Buseccur, en la cabila de Bocoia.

Permiso Minero de Investigación número 1.161, solicitado por DON JOAQUIN GONZALEZ DEL AGUILA, con una superficie de 1.600 hectáreas, en el lugar denominado Tauriart El Hamri, mazizo del Ker-Ker, en la cabila de Beni Bu Yahí.

Permiso Minero de Investigación número 1.162, solicitado por DON JOSE MARIA GALLUR LOPEZ, con una superficie de 1.600 hectáreas, en el lugar denominado El Arcub, mazizo del Ker-Ker, en la cabila de Beni Bu Yahí.

Una vez comprobada la regularidad de los Permisos Mineros de Investigación solicitados, se procederá, si hay lugar a ello, a su concesión inmediata.

Tetuán, 14 de febrero de 1952.—El Subdelegado de Agricultura y Producción, *Isaac Martín Vara*.

Delegación de Economía, Industria y Comercio

Inspección de los Servicios de Ganadería

BOLETIN MENSUAL DE EPIZOOTIAS

Información sobre Movimiento Sanitario de Epizootias registradas en la Zona durante el mes de Enero de 1952.

ENFERMEDADES	Territorios (1)	Enfermos o sospe- chos: s	Curados	Muertos	Sacrifi- cados	En trata- miento	Inmuní- zados
Carbunco bacteridiano							
Carbunco sintomático							
Linfangitis epizoótica							
Muermo							
Tuberculosis							
Pneumoentiritis infecciosa cerdo							
Peste porcina							
Mal rojo del cerdo							
Flebre aftosa							
Rabia	1-2-3-4-5	29		(6+			44
Viruela							
Peste aviar	1-2-3						2.450
Difteria y viruela aviar	1						90
Tifosis aviar							
Cólera aviar							
Brucelosis.. (bovina							
(ovina y caprina...							
Agalaxia contagiosa							
Aborto epizoótico							
Loques de las abejas							
Nosemosis							
Durina							
Piroplasmosis (Piroplasmosis							
(Theileriosis							
(Anaplasmosis							
(Nuttalliosis							
(Equidos							
Sarna.... (Bóvidos	3	270	270				
(Ovidos y Cápridos							
Estrongilosis							
Distomatosis	2-3	60 9	605	4			
Triquinosis							
Cisticercosis							
Coccidiosis							
Espiroquetosis							
Helmintiasis varias							

(1) TERRITORIOS: 1: Yebala.—2: Lucas.—3: Chauen.—4: Rif.—5: Quert.

Delegación de Obras Públicas y Comunicaciones

SUBASTA DE OBRAS

AVISO

Anulada la subasta celebrada para la contratación de construcción de ESCUELA PRIMARIA MUSULMANA DE NIÑOS EN TARGUIST, por el presente se anuncia nueva subasta por su presupuesto de pesetas 874.531,22.

Fianza provisional para tomar parte en la subasta 17.590,62 pesetas.

Las instancias solicitando tomar parte en la subasta y las proposiciones para la misma, podrán ser presentadas en el Servicio de Contabilidad de esta Delegación, Tetuán, hasta las DOCE HORAS EN PUNTO del día cuatro de marzo del corriente año, en el que podrá estudiarse el Proyecto y Pliegos de Condiciones.

Tetuán, 11 de febrero de 1952.—El Delegado, *Vicente Martorell*.

ANUNCIOS PARTICULARES

ANUNCIO

Por el presente se convoca a Junta General Ordinaria de Accionistas, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 25 y 26 de los Estatutos Sociales, a los que lo sean de "Minerales de Anyera, S. A." la cual tendrá lugar el día 26 de marzo del año en curso a las doce horas del día citado, en Larache, Avenida del General Sanjurjo número 6, para tratar de las cuestiones que se concretan en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.º--Lectura y discusión de la memoria correspondiente al ejercicio 1950-1951 y proyectos para el de 1951-1952, formuladas por el Consejo de Administración.

2.º--Examen de cuentas y del balance-inventario, decidiendo si procede o no la aprobación de aquellas y sobre el resultado de éstos.

3.º--Nombramiento de Consejeros.

4.º Ruegos y preguntas.

Los señores Accionistas podrán examinar los libros en el lugar designado para la convocatoria donde estarán a su disposición quince días antes del fijado para la celebración de la Junta, debiendo acreditar aquellos su cualidad de tales, mediante la presentación de las acciones o de los resguardos correspondientes que quedarán depositados en la Caja, hasta la terminación de la Junta.

Larache a cinco de febrero de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario del Consejo de Administración, **José Torca**

A N U N C I O

Por el presente se convoca a Junta General Extraordinaria de Accionistas, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 25 y 26 de los Estatutos Sociales, a los que lo sean de "Minerales de Anyera, S. A.", la cual tendrá lugar el día veinte y seis de marzo del año en curso, a las trece horas del día citado, en Larache, Avenida del General Sanjurjo número seis, para tratar de las cuestiones que se concretan en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.º--Ampliación del capital social, cuantía del aumento y forma de llevarlo a efecto.

2.º--Ruegos y preguntas.

Los señores accionistas que deseen asistir a la Junta deberán acreditar su cualidad de tales, mediante la presentación de las acciones o de los resguardos correspondientes que quedarán depositados en la Caja, hasta la terminación de la misma.

Larache, seis de febrero de mil novecientos cincuenta y dos.
--El Secretario del Consejo de Administración, **José Torca.**

Comercial Hispano Africana, S. A.,

El Consejo de Administración, de conformidad con lo dispuesto en los Estatutos Sociales, ha acordado convocar Junta General Ordinaria de la Compañía para el día 12 de marzo próximo a las cinco de la tarde, en el domicilio de la Representación de la Sociedad en Madrid, calle de Almagro núm. 1, con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.º--Deliberar y resolver sobre las Cuentas, Memoria y Balances correspondientes al año 1951, presentados por el Consejo de Administración.

2.º--Deliberar y resolver sobre la distribución de beneficios sociales correspondientes al Ejercicio 1951.

3.º--Deliberar y resolver sobre cuantas propuestas sean sometidas a la Junta por el Consejo de Administración o los señores Accionistas.

Para la concurrencia a la mencionada Junta se estará a lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos Sociales.

Tetuán, 15 de febrero de 1952.--El Secretario General, **Lorenzo Arcos.**

